

ESTATUTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO
DEL COLEGIO ALEMÁN DE VALENCIA

Colegio Alemán de Valencia – (válido a partir del curso 2015-16)

ÍNDICE

| | |
|---|------|
| 1. Generalidades | p. 1 |
| 2. Órganos y elecciones | p. 1 |
| 3. Derechos y obligaciones | p. 2 |
| 4. Funciones y elección de los Profesores de Enlace | p. 2 |
| 5. Actividades | p. 3 |
| 6. Vigencia y modificación de los estatutos | p. 3 |

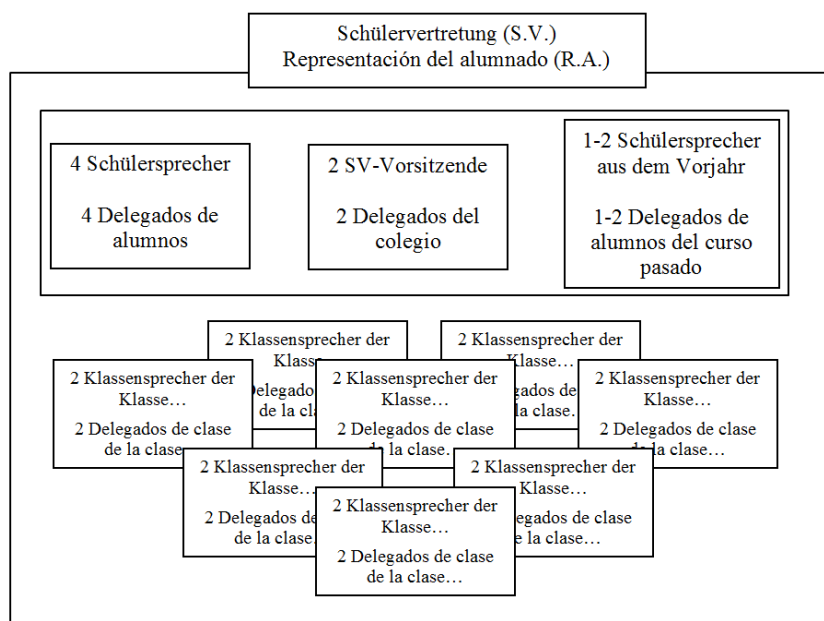
ESTATUTOS DE LA REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO DEL COLEGIO ALEMÁN DE VALENCIA

—
Colegio Alemán de Valencia
(vigentes a partir del curso 2015-16)

1. Generalidades

- 1.1. En la Representación del Alumnado (RA) están representados todos los alumnos del Colegio Alemán de Valencia, a partir de la clase 5. Somos un colegio de encuentro que trabaja sobre la base del acuerdo cultural entre Alemania y España.
- 1.2. La RA trabaja de manera independiente y en colaboración con otros órganos en la organización de la vida escolar, y es el nexo de conexión con profesores, Dirección y Junta.
- 1.3. La RA representa los intereses de los alumnos.
- 1.4. La RA se esfuerza en conseguir una buena convivencia en la comunidad escolar.
- 1.5. La RA se esfuerza en conseguir un intercambio fluido entre ambas culturas.
- 1.6. La RA se esfuerza en fomentar los intereses culturales, técnicos, académicos y deportivos de los alumnos.
- 1.7. La RA no puede servir a objetivos de grupos políticos, confesionales o ideológicos.

2. ÓRGANOS Y ELECCIONES



- 2.1. Los miembros de la RA con derecho a voto son solo los delegados de las clases, que deben siempre representar los intereses de la mayoría en sus clases. La elección tendrá lugar bajo principios democráticos.
- 2.2. A partir de la clase 5, los alumnos de cada clase eligen en la primera semana, y por un periodo de un año, a dos representantes. La fecha de la elección en las clases recién conformadas se pospondrá de acuerdo con los profesores de enlace para que los alumnos y alumnas tengan la oportunidad de conocerse. Su función consiste en representar a su clase, así como actuar de intermediarios entre alumnos y profesores.

- 2.3. La RA se compone de los delegados de las clases y es dirigida por dos presidentes de la RA.
- 2.4. Los delegados de alumnos (6 a 8 personas) son elegidos por los delegados de las clases. Este grupo de 6 a 8 delegados de alumnos elegirán a dos presidentes de la RA.
- 2.5. Los delegados de alumnos pueden dimitir de sus funciones o ser elegidos con los 2/3 de la mayoría de la RA. Sus sustitutos serán elegidos inmediatamente de entre los demás componentes.
- 2.6. Los delegados/as pueden dimitir de sus cargos en casos fundamentados o ser cesados también con los 2/3 de la clase. En este caso, los dos alumnos que les sigan en número de votos ocuparan los puestos.

3 DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1 La RA ayuda a respetar el reglamento escolar conjuntamente con el resto de personas integrantes del Colegio.

3.2 La RA puede formar grupos de trabajo y organizar actividades diversas (ver punto 1.6).

3.3 Los alumnos pueden hacer propuestas que afecten al claustro de profesores, a la Junta o a la Representación de Padres a través de la Dirección.

3.4 La RA ha de estar informada sobre decisiones importantes de las distintas secciones del Colegio que afecten a los alumnos (véase 4.3)

3.5 Los alumnos tienen el derecho de tratar cuestiones de la RA en una hora de clase al mes, por regla general con el tutor (en las horas de tutoría, caso de que las haya). La RA tiene el derecho de informar a través de la revista escolar y de su espacio en la página web del Colegio a los alumnos, previa consulta con los Profesores de Enlace y con la autorización del Director.

4. FUNCIONES Y ELECCIÓN DE LOS PROFESORES DE ENLACE

4.1 Los Profesores de Enlace ayudan a los alumnos y les aconsejan en el cumplimiento de sus tareas y en la salvaguarda de sus derechos. Median entre la RA, los alumnos y la Dirección o los profesores.

4.2 Los Profesores de Enlace toman parte en las reuniones de los Representantes de Alumnos con voz pero sin voto.

4.3 Los Profesores de Enlace informan a los alumnos sobre decisiones de las distintas secciones del Colegio que les afecten.

4.4 Los dos Profesores de Enlace serán elegidos por los Delegados de Alumnos durante las tres primeras semanas de curso, y por un periodo de dos años.

4.5 Los Profesores de Enlace en ejercicio prepararán una lista de candidatos en la que podrán apuntarse los profesores interesados y colgarán durante una semana la lista definitiva con sus nombres, previa consulta con la Dirección, en la sala de profesores y en el vestíbulo de entrada.

4.6 Los Profesores de Enlace podrán dimitir por causa justificada de su cargo. En dicho caso, asumirán dicha responsabilidad los dos siguientes profesores en número de votos. Los Profesores de Enlace recibirán una compensación correspondiente a su esfuerzo y el reconocimiento correspondiente.

4.7. Cada delegado de clase de las clases 5 a 12 elegirá de la lista de candidatos, de acuerdo con su clase, un profesor de enlace español y otro alemán. Los Profesores de Enlace serán los profesores español y alemán que hayan recibido respectivamente el mayor número de votos. En caso de empate, se decidirá con una segunda vuelta entre los candidatos con igual número de votos. La elección será organizada por los delegados

en funciones bajo la supervisión de los Profesores de Enlace en funciones. Debe realizarse con principios democráticos y será secreta. Los Profesores de Enlace electos no necesitarán confirmación por ningún otro estamento del Colegio. Será posible una nueva elección.

4.8 Si 2/3 de la Representación del Alumnado votan a favor de una nueva elección de Profesores de Enlace, esta tendrá que llevarse a cabo.

5. ACTIVIDADES

5.1 Los actos, fiestas y celebraciones organizados por la Representación del Alumnado (véase 1.6 y 3.2) necesitan la autorización de la Dirección, considerándose actos escolares en el patio o dado el caso fuera del Colegio.

5.2 En todo acto o celebración será necesaria una vigilancia. Esta será realizada voluntariamente por profesores.

6. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

6.1 Los Estatutos estarán vigentes a partir del 1.7.2015

6.2 Podrán modificarse los Estatutos de la Representación del Alumnado con 2/3 de los votos. Necesitarán, además, la aprobación del claustro de profesores.